

Tiempos de pandemias: entre el COVID-19 y los avances reconfigurados del neoliberalismo. A propósito de la continuidad educativa, el derecho a la educación y a la salud

Abril 2021

La pandemia puso de manifiesto los problemas estructurales en muchos ámbitos y el educativo no es la excepción. Desde el OAJ dimos cuenta de la situación de niños/as, adolescentes y jóvenes durante el 2020 a partir de dos informes, el primero: [“El tiempo detenido de adolescentes y jóvenes”](#) y un segundo informe [“Jóvenes migrantes y jóvenes de barrios populares en Pandemia. Del tiempo detenido a las nuevas fronteras”](#).

Hoy a más de un año que inició la pandemia por Covid-19 y las diferentes estrategias de aislamiento y distanciamiento social, marcamos algunos de los problemas que desde el OAJ nos resultan imprescindibles poner en el debate público.

1. El Covid-19 impacta en toda la población, los NNyA no son super-contagiadores pero tampoco son inmunes.

Los niños, niñas y adolescentes no son ni los más contagiados de COVID ni los que más contagian, pero sí son los más pobres en nuestro paísⁱ, y este es un escenario desgarrador que no debe escapar a ningún análisis que sobre esta población se realice.

Tal como lo plasma un reciente [comunicado de la Defensoría Nacional de Derechos de NNyA](#), en “Argentina, más de 170.000 niños, niñas y adolescentes contrajeron el virus, de los cuales 37.387 lo hicieron entre el 01 de marzo al 16 de abril de 2021.

Comparando el promedio móvil semanal de casos positivos en dos momentos con la intención de analizar el posible impacto de la apertura de escuelas, **se evidencia que en el total país los casos de contagios en niñas, niños y adolescentes registrados en un día pasaron de 343 el 18/2 a 1606 para el 12/4 de 2021, esto implica un aumento del 468% en todo el país.**

Por su parte **en la región de AMBA el aumento se registró en un 582,6%**, pasando de 144 casos registrados el 18/2 a 839 casos registrados el 12/4. **Esto evidencia que más del 50% de los casos de COVID-19 en niños, niñas y adolescentes del país, se dieron en esta región.** En **CABA** particularmente se pasó de 46 casos el 18/2 a 252 casos el 12/4, con un nivel de contagios superior al 547,8% para la población de 0 a 17 años en ese distrito”.ⁱⁱ

Del mismo modo el informe sostiene que “si bien los grupos etarios que más crecieron en cantidad de contagios por COVID son de 6 a 12 y 13 a 17 años, en todas las provincias analizadas estos siguen muy por debajo de los demás grupos etarios en cuanto a su aporte a la cantidad de casos absolutos positivos que se contabilizan diariamente para toda la Argentina, no superado el 10% encontrándose entre los días 1 al 15 de abril en el 7,7%”.

En el Hospital Garrahan, según informa uno de los miembros del Consejo Administrativo, el Doctor Oscar Trotta, al viernes 23 de febrero se registraban internados/as 35 pacientes con COVID, cuatro de ellos/as en cuidados intensivos. Agrega, además, que se atienden en forma ambulatoria 348 niños y niñas contagiados. En los chicos y las chicas el post COVID podría acarrear la enfermedad de Kawasakiⁱⁱⁱ, que consiste en una inflamación de arterias que afecta todos los órganos y requiere de internación. Desde los hospitales Ricardo Gutiérrez y Pedro de Elizalde, que completan la red de pediatría de la Ciudad de Buenos Aires, informaron que hay entre 8 y 10 pacientes internados/as por COVID.^{iv}

De tal modo los niños, niñas y adolescentes no son ni ángeles ni demonios, no es cierto que no se contagien, aun cuando suelen tramitar la enfermedad en forma leve o asintomática; sí es cierto que son vectores de trasmisión de la enfermedad, sí es cierto que la enfermedad se les agrava si tienen patologías previas, pero por sobre todo, de lo que no debe existir ninguna discusión posible es que son sujetos de derechos y de cuidado, y en tal carácter, deben ocupar un espacio central en términos de políticas públicas según lo exigen las normas internacionales adoptadas por nuestro país y las propias leyes locales que así lo sostienen.

2. Continuidad educativa y desgranamiento escolar. No es nuevo el debate sobre las escuelas secundaria en nuestro país.

Sabemos que el 30% de los y las adolescentes que comienzan sus estudios secundarios no los culminan, y el 50% lo hacen con sobreedad, situación que potencia la exclusión de dicho tramo^v. Interfieren aquí situaciones como el trabajo adolescente y las tareas de cuidado que enfrentan especialmente las mujeres sobre los niños/as, personas con discapacidad o adultos/as mayores de los hogares. Los y las adolescentes son los/as más pobres dentro de la franja de 0 a 17 años que es, a su vez, el grupo etario más pobres del país.^{vi}

Durante el 2020 y como consecuencias de las medidas de ASPO y DISPO que llevaron al cierre físico de las escuelas y el pasaje abrupto a la educación a distancia, aumentó también la tasa de desvinculación de estudiantes de escuela primaria. Este es un dato sumamente preocupante, si consideramos que la escolaridad primaria ha tenido históricamente una cobertura casi total en nuestro país, a diferencia del nivel inicial que posee aun importantes déficits en la oferta educativa. El desgranamiento escolar en el nivel primario es un dato preocupante que interpela, y por tanto, debe ser hoy un tema de agenda política ineludible, y de atención urgente, pues el tiempo juega en contra de la posibilidad de revinculación real de esa niñez y adolescencia con la escuela y por ende profundizará más las desigualdades y potenciará aún más las vulneraciones de derechos del Estado para con ellos/as.

3. La escuela, la educación y los derechos conexos. El lazo socioeducativo que genera la escuela con la niñez y adolescencia es tan importante como los contenidos específicos que aprenden en los niveles educativos.

La escuela es también un espacio de escucha, de socialización y de alimentación para una importante porción de alumnos y alumnas cuya vianda recibida es el único alimento con el que cuentan^{vii}. La escuela y la labor de sus docentes y personal profesional y auxiliar posibilitan también detecciones y un abordaje articulado frente a situaciones de violencias sufridas por los NNYA en ámbitos familiares o comunitarios.

De tal modo el contacto cotidiano y presencial en la escuela dificulta el acceso a derechos básicos, los cuales deben ser considerados en situaciones extremas como la actual donde la decisión por el cierre de la escuela presencial se hace necesaria por razones de salud pública.

La suspensión presencial de clases debe hacerse durante el menor tiempo posible y en estricto control de la situación epidemiológica general. Se debe garantizar mientras tanto, la continuidad educativa y para ello el Estado debe facilitar dispositivos y mecanismos para que niñas y niños puedan mantener el vínculo escolar y la continuidad de los contenidos. Asimismo, deben implementarse estrategias que permitan a niñas, niños y sus familias acceder a la contención de la escuela en los otros aspectos, como ser la alimentación (si bien se entregan canastas de alimentos secos, estos no reemplazan ni en cantidad ni en calidad la alimentación recibida en los comedores escolares) y la contención individual y familiar en caso de situaciones de vulneración de derechos. El 2020 nos ha dejado muchas enseñanzas, una de ellas ha sido que aún con escuelas sin edificio, los y las docentes han sostenido el vínculo con sus estudiantes utilizando variadas estrategias y herramientas disponibles. Recuperar el trabajo realizado para potenciarlo tiene que ser parte de la política educativa y no depender del voluntarismo individual. La escuela debe incorporar nuevos y variados canales de comunicación con su comunidad y para ello debe contar con el personal docente y los materiales necesario.

4. La escuela, la familia y los cuidados

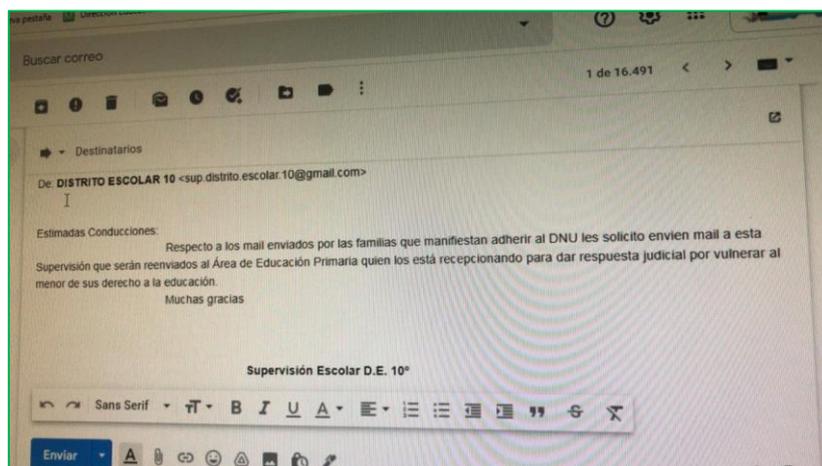
Por cierto, la interrupción de la escuela en modo presencial y la institución de la modalidad virtual, ha repercutido no solo en los niños y adolescentes sino en sus entornos familiares alterando todas las previsiones y dinámicas de cuidado pensadas en contextos de normalidad. Como en tantos otros ámbitos, son las mujeres las que más han sufrido las sobrecargas de cuidado. Además, se ha puesto a los padres o referentes adultos de los hogares en el desafío de ser garantes de la continuidad educativa soslayando las heterogeneidad en términos de capacidades y recursos (materiales y simbólicos).

Tal como expresamos en el Equipo de Niñez Plural “La no presencialidad se organiza a partir de modelos que universalizan expectativas y potencialidades, más allá de singularidades y experiencias particulares. Al igual que hace mucho tiempo, y a pesar de que se intenta superar esta visión, en el sistema educativo se continúa construyendo un “niño/alumno típico” que no expresa al promedio.

La población estudiantil en la que se ha pensado a la hora de diseñar las políticas públicas en tiempos de pandemia se supone habitante de zonas urbana, acceso a tecnologías como computadoras y celulares/ móviles y con los conocimientos necesarios para el manejo de diversas plataformas educativas, así como de aplicaciones de videollamada y mensajería^{viii}. La diversidad de situaciones se prolonga en las realidades familiares, con su dispersión en términos de ocupación laboral de los padres, en términos de vivienda y de coberturas, reaseguros y estatutos más o menos formales. Los modos de tramitar las contingencias sanitarias también se ven impactados a partir de la diversidad.

Los discursos esquizofrenizantes que irresponsablemente emiten los medios masivos de comunicación y el poder político contribuyen a generar zozobra y angustia en los hogares en las que los padres se dirimen entre garantizar la educación de sus hijos, llevándolos presencialmente al colegio haciendo caso omiso a temores lógicos y fundados sobre el contagio, o bien, “quedarse” en casa preservando la salud, pero soportando las críticas implacables de estar atentando contra la sociabilidad y las necesidades subjetivas de los niños de contactarse con sus pares. Defensa de la educación y defensa de la salud se confrontan como si fueran derechos antagónicos. Los padres quedan atrapados en esta lógica binaria que profundiza la brecha social y transforma un problema de salud pública mundial en una guerra de posiciones irreductibles.

En la ciudad de Buenos Aires, en el caso de las familias que no quieren enviar a sus hijos a la escuela por temor a contagio, si no tienen un certificado médico que les permita la excepción no pueden recibir clases virtuales. Las familias se encuentran obligadas a elegir entre el derecho a la salud y el derecho a la educación. Ante los pedidos individuales o grupales los directivos de las escuelas no tienen posibilidad de brindar opciones y las supervisiones escolares se encuentran cuidando recelosamente la directiva del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Circuló en este sentido un mail de parte de una supervisora del distrito escolar 10 que amedrentaba a las familias. Más allá de la veracidad o no del contenido, estos temores se añaden a la incertidumbre e inseguridad que viven las familias actualmente. Su capacidad de circulación entre los grupos de WhatsApp de las familias ha logrado generar el temor, tal vez, esperado. La amenaza expresada allí ha producido dudas en las familias, cuyo desconcierto ya es mucho.



Mail que circula en las redes de familias de las escuelas públicas de CABA (no se sabe su autenticidad)

5. Déficit de conectividad.

Todo el 2020 demostró que la conectividad debía ser prioritaria para continuidad educativa en tiempos de pandemia (y no solo pero fundamental en esta coyuntura). Sin embargo, según las estadísticas del INDEC para el cuarto trimestre de 2019, el 39% de los hogares de los 31 aglomerados urbanos del país no contaba con una computadora y el 17,1 % no tenía acceso a internet. En las periferias de las grandes ciudades, un 47,7% de la población comprendida entre 5 y 17 años no tienen acceso a servicios de internet en sus viviendas. En la actualización realizada sobre equipamiento tecnológico y acceso a internet entre los meses de agosto y octubre del 2020, el INDEC muestra que el 38,8% de los hogares donde viven niños, niñas y adolescentes que concurren a la primaria y 29,6% donde viven niños, niñas y adolescentes que concurren a la secundaria no cuentan con equipamiento tecnológico para acceder a la educación virtual. Respecto de la conexión a internet, de los hogares donde viven niños, niñas y adolescentes del nivel primario, el 16,8% no tienen conexión y el 14% de los hogares con niños, niñas y adolescentes que concurren a la secundaria tampoco.^{ix}

En 2020 según datos de la “Encuesta de Percepción y Actitudes de la Población. Impacto de la pandemia y las medidas adoptadas por el gobierno sobre la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes” (UNICEF, 2020), el 18% de las/os niñas/os y adolescentes de entre 13 y 17 años no cuenta en el hogar con señal de wifi o conexión de internet, y el 37% no cuenta en el hogar con al menos una computadora (Tablet, PC, netbook, etc.)^x

En el AMBA, especialmente atravesada por el debate de educación presencial/educación virtual, estos datos deben ser tenidos en cuenta a la hora de dar la discusión. Suspender la presencialidad implica lesionar derechos de aprender de quienes tienen restringidos los derechos de acceso a la vía virtual por falta de dispositivos o falta de conectividad. Hacer prevalecer el derecho a la educación por sobre el derecho a la salud, implica aumentar los riesgos de circulación del virus con impredecibles consecuencias en un sistema de salud saturado y con efectores de salud exhaustos. No suspender la presencialidad según los datos del 2019, muestra que un alto porcentaje de niños que residen en hogares sin computadora ven restringido el acceso a las clases virtuales en condiciones adecuadas.

Queda claro que el derecho de la educación y a la salud no son derechos contrapuestos, y que cualquier solución debe buscar un adecuado equilibrio que supone, en forma impostergable, la implementación de políticas públicas que garanticen la conectividad, los dispositivos tecnológicos de soporte y la capacitación de los docentes en modalidades de educación virtual, con sus técnicas y metodologías específicas. La educación impartida de modo virtual no debe estar librada a la improvisación y a la capacidad individual de los docentes de vérselas con los desafíos de nuevas modalidades pedagógicas. Exige planificación, formación y recursos.

6. La escuela forma parte del entramado territorial.

Es sumamente peligroso instalar la idea que la escuela puede tener una dinámica propia separada de la sociedad en la que está inmersa y que la habita. La integralidad de derechos que el Estado debe garantizar a la población de NNYA está basada en la articulación de acciones positivas intersectoriales que regulan la vida en los territorios donde la niñez y la adolescencia habita.

La escuela es un actor central, pero no es una burbuja (valga el uso en estos tiempos). Está atravesada por lo que fuera de ella pasa y lo en ella sucede atraviesa la vida de la comunidad educativa fuera del ámbito escolar. La educación atravesada por la segmentación dicotómica entre gestión pública y gestión privada, muestra con obscena crudeza la realidad de una sociedad fragmentada y desigual en donde siempre pierden los mismos (y ganan los mismos).

El COVID y su forma de transmisión comunitaria ha puesto de manifiesto esto y entenderlo permitirá cuidar la salud hoy y para hacer una escuela más inclusiva, lo cual requiere el protagonismo de NNYA y su comunidad.

7. El pato de la boda: los docentes

Y para complejizar aún más la situación, nunca se debe perder de vista que aquellos que imparten las clases a nuestros niños, niñas y adolescentes, los docentes, también están atravesados por la pandemia y sus implicancias. A título personal, sufren las contingencias de las restricciones, de los riesgos de contagio y las problemáticas de cuidado de sus hijos y de familiares. Es decir, los docentes están atravesados y no es posible desconocer este dato fundamental. Ellos también son padres, y también son hijos, y en tal sentido, su desempeño docente está cruzado por la tensión entre defender la educación, defender la salud, defender a su familia, preservarse y en el caso particular de los docentes, en defender su fuente de trabajo. Todos los docentes que no tuvieran factores de riesgo se reincorporaron a la presencialidad cuando fueron convocados. Pero muchos docentes con el aumento de los contagios en las últimas semanas quisieron “recalcular la apuesta”. Confiaron en sanos criterios de salud pública instituidos por las autoridades oficiales. Aun así, las disposiciones emanadas del Poder ejecutivo fueron desconocidas en algunos niveles jurisdiccionales como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el marco de un conflicto de competencias cuyo control de constitucionalidad debe dirimir la Corte Suprema de Justicia, muchos docentes se han visto desprovistos de opciones: la defensa de su fuente de trabajo exigió “exorcizar” sus temores al contagio, y apostar a la eficacia de los cuidados. Muchos docentes han concurrido a trabajar porque la mera amenaza de descontarles el día y la presencialidad (importante en los austeros salarios) los desanimó a plegarse a cualquier medida de fuerza convocada por los gremios, más allá de la justicia del reclamo y el acuerdo programático. Así, ordenamientos contradictorios pero simultáneos como suspensión/no suspensión; presencialidad/virtualidad, implicaron que la situación educativa durante la semana del 19 al 23 de abril fue el reflejo del peor de los mundos: educación presencial errática, y educación virtual nula. En ese marco, los niños, niñas y adolescentes quedan como rehenes de decisiones de muchos otros.

Es poco auspicioso el escenario si de lo que se trata es de garantizar el derecho a la educación que apuesta a la trasmisión de conocimientos pero, además, que contribuya a una sólida formación ética y ciudadana.

El OAJ sostiene:

El debate de **PRESENCIALIDAD SI** o **PRESENCIALIDAD NO** es falaz, y solo confunde sobre las soluciones de fondo que deben estar tomándose para garantizar el derecho a toda la niñez y adolescentes en nuestro país, y considerando que el mismo debe darse en un marco de bienestar integral, tal cual lo supone el interés superior del niño consagrado en la CDN suscripta por la Argentina, como en las normas nacionales y jurisdiccionales sobre promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

El debate **SALUD o EDUCACION es falaz**, los derechos son interdependientes y solo pueden cumplirse en forma integral y ese es el desafío y obligación de los estados nacional y provinciales hoy en Argentina.

Del mismo modo ha quedado demostrado suficientemente que la educación y la salud de gestión estatal son las encargadas de dar respuesta a la sociedad en su conjunto, y por tal motivo debemos estar alertas sobre los discursos esgrimidos en pos de la continuidad educativa presencial. Muchos de los encendidos discursos a favor de la presencialidad están sostenidos desde los defensores de la educación de gestión privada que con mayores recursos (muchos procedentes de subsidios estatales) han logrado adecuarse a las exigencias sanitarias que requiere la pandemia y han resuelto la movilidad minimizando riesgos y uso de transporte público. No sería extraño que la apelación al derecho a la educación de todos sea simplemente, la legitimación de los privilegios de algunos.

Párrafo aparte requiere reflexionar sobre las gestiones político partidarias de cada jurisdicción.

La educación y la salud de gestión estatal no puede perderse en ninguna grieta de la política partidaria. **La verdadera dicotomía es si tendremos una sociedad capaz de construir colectivamente políticas de cuidados recíprocas, para lo cual se requiere un Estado que cuide, que proteja, que invierta en el bienestar común, generando recursos y repartiendo riquezas para terminar con las desigualdades y las gestiones privadas de las vidas de los ciudadanos y ciudadanas, especialmente de nuestros niños, niñas y adolescentes.**

Desde el OAJ advertimos lo preocupante de los avances privatizadores de la educación y la salud que están detrás de las maniobras de intentar contraponer derechos, y llevar a la sociedad a la desesperante situación de elecciones supuestamente individuales sobre vivir o educarse.

Delegar en los padres la decisión sobre presencialidad o virtualidad es un modo más de desconocer y desvalorizar lo público, devaluando al Estado. La privatización de responsabilidades parentales no es sino una burda prolongación de la privatización de las responsabilidades sociales promovida desde sectores que descreen del Estado como proveedor de derechos económicos sociales y culturales para todos los habitantes del suelo argentino, sin discriminar por género o identidad sexual, por nacionalidad, o pertenencia a grupos étnicos y raciales.

Observatorio de adolescentes y jóvenes (OAJ)

Silvia Guemureman, Vanesa Salgado, Denise Fridman, Anahí Gonzalez, Natalia Debandi, Joaquin Zajak, Julia Pasín, Alejandra Otamendi, Eugenia Bianchi, Joanna Sander, Natalia Osella

<http://observatoriojovenesiigg.sociales.uba.ar/>

Facebook: <https://www.facebook.com/OAJIIGG>

Twitter: @observatorioJyA

Email: observatorioajuba@gmail.com

ⁱ Según indicó el INDEC en su publicación marzo 2021, sobre datos del segundo semestre de 2020: “En cuanto a los grupos de edad según condición de pobreza, se destaca que más de la mitad (57,7%) de las personas de 0 a 14 años son pobres. El mayor crecimiento con relación al semestre anterior se observó en este grupo con un aumento de 1,4 puntos porcentuales; y en el grupo de 30 a 64, con una suba de 1,0 punto porcentual. El porcentaje total de pobres para los grupos de 15 a 29 años y de 30 a 64 años es de 49,2% y 37,2%, respectivamente. En la población de 65 años y más hubo un leve aumento ubicándose en 11,9% bajo la LP”. Informes técnicos. Vol. 5, nº 59 ISSN 2545-6636 Condiciones de vida. Vol. 5, nº 4 Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre de 2020 ISSN 2545-6660 Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)

ⁱⁱ Comunicado DDNNYA . El desafío de la continuidad educativa y el cuidado de la salud pública. Debates públicos y responsabilidades políticas. Abril 2021. Disponible en <https://defensoraderechosnnya.gov.ar/wp-content/uploads/2021/04/El-desafio-de-la-continuidad-educativa-y-el-cuidado-de-la-salud-publica.-Debates-publicos-y-responsabilidades-politicas..pdf>

ⁱⁱⁱ Informe compartido por la Sociedad Argentina de Pediatría https://www.sap.org.ar/uploads/archivos/general/files_estudio-multic-kawa-covid-09-20_1600294615.pdf

^{iv} En los reportes diarios hay ligeras diferencias y así lo reflejan las coberturas de dos de los periódicos consultados. Al respecto Cf. <https://www.pagina12.com.ar/337741-coronavirus-como-impacta-la-covid-en-nines-y-adolescentes> y <https://www.tiempoar.com.ar/nota/segunda-ola-en-pediatria-los-casos-de-0-a-16-anos-crecieron-en-la-ciudad-cuatro-veces-y-media>

^v Cifras que concuerdan de ODS UCA (La Educación de los Argentinos en Clave de recursos y estructuras de oportunidades) y UNIPE. EL Observador. Dossier del observatorio Educativo de la UNIPE (2014). 10 Encuesta de la Deuda Social Argentina -EDSA (2020) Observatorio de la Deuda Social - UCA.

^{vi} Ver pronunciamiento nro 2 DDNNYA Aportes para fortalecer la terminalidad educativa y autonomía de adolescentes. Articulación de Puentes de Igualdad y Progresar desde los 16 años.

<https://defensoraderechosnnya.gov.ar/wp-content/uploads/2021/01/Pronunciamiento-Progresar-No2.pdf>

^{vii} Según indica ODSA el 40% de los NNYA bonaerenses reciben alimentos en comedores escolares o comunitarios.

<http://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Documentos/2019/2019-BDSI-DOC-EST-INFANCIAS-PROGRESOS-RETROCESOS.pdf>

^{viii} Al respecto Equipo Niñez Plural: “Cuidado y escolarización en las infancias argentinas en tiempos de pandemia”, disponible en https://ddd.uab.cat/pub/afin/afinSPA/afin_a2021m1n126iSPA.pdf

^{ix} INDEC “Estudio sobre el impacto de la COVID-19 en los hogares del Gran Buenos Aires (CABA y Gran Buenos Aires)” .Segundo Informe Resultados. Estudio sobre el impacto de la COVID-19 en los hogares del Gran Buenos Aires Agosto-octubre 2020 https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/sociedad/EICOVID_segundo_informe.pdf. Publicado abril de 2021

^x Recomendación Nro 5 Defensoría Nacional de Derechos de NNYA.

<https://defensoraderechosnnya.gov.ar/wp-content/uploads/2021/01/Copia-de-Recomendacio%CC%81n-N%C2%B05-Conectividad.pdf>